



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1691-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que la administrada Yeny Quiñones Siu, con Escrito de fecha 01 de diciembre de 2017, manifiesta que habiéndose emitido la Resolución Rectoral N° 1331-2017-UNHEVAL, de fecha 13.OCT.2017, donde se reconoce el pago por subsidio por fallecimiento o luto y gastos de sepelio por el deceso del que en vida fue su señor padre Daniel Víctor Quiñonez Morales solicita se ordene a quien corresponda, se le programe el pago correspondiente, por la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; además, con el FUT N° 0380304, de fecha 28 de noviembre de 2017, el administrado Pedro Avila Ramos, manifiesta adjuntar la Resolución Rectoral N° 0938-2017-UNHEVAL, en la que se reconoce el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, con la Genérica de Gasto Recursos Directamente Recaudados, por lo que solicita se ordene a quien corresponda, se le programe el pago correspondiente;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1084-2017-UNHEVAL/OCYP-D, eleva al Rectorado el Informe Certificación N° 2028-2017/JUP-UNHEVAL, donde la Jefatura de la Unidad de Presupuesto manifiesta haber realizado la Certificación Presupuestal mediante el MPP - SIAF, para atender los requerimientos durante el ejercicio presupuestal 2017;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, señala del análisis del caso que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco creada por Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el ESTATUTO y sus Reglamentos; por ende las disposiciones contenidas en los mismos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. Que, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1331-2017-UNHEVAL, de fecha 13 de octubre de 2017, se resuelve RECONOCER, a la servidora nombrada Yeny Quiñonez Siu, el subsidio por fallecimiento o luto y gastos de sepelio por el deceso del que en vida fue su señor padre Daniel Víctor Quiñonez Morales, el monto de S/. 6,280.00 (seis mil doscientos ochenta con 00/100 soles), por la suma de S/. 891.80 afecto a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y la suma de S/. 5,388.20 (cinco mil trescientos ochenta y ocho con 20/100 soles), afecto a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Que, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0938-2017-UNHEVAL, de fecha 03 de agosto de 2017, se resuelve RECONOCER, al servidor nombrado Pedro Avila Ramos el subsidio por fallecimiento o luto y gastos de sepelio por el deceso del que en vida fue su señora esposa Yolanda Salvador Rojas, el monto de S/. 4,160.00 (cuatro mil ciento sesenta con 00/100 soles), por la suma de S/. 672.04, afecto a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y la suma de S/. 3,487.96 afecto a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Atendiendo a que la Institución cuenta con Crédito Presupuestario (expresado en el Informe Certificación N° 2028-2017/JUP-UNHEVAL del Jefe de la Unidad de Presupuesto), para atender al requerimiento de los trabajadores Yeny Quiñonez Siu y Pedro Avila Ramos, por R.D.R. por ser derecho de los administrados, se debe proceder al pago de subsidio por fallecimiento o luto y gastos de sepelio, en lo que corresponde a la Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/. 5,388.20 (cinco mil trescientos ochenta y ocho con 20/100 soles), a favor de Yeny Quiñonez Siu y S/. 3,487.96 (tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 96/100 soles), a favor de Pedro Avila Ramos, respectivamente, quedando pendiente de pago, el monto que por Recursos Ordinarios les corresponde. Que habiéndose reconocido con Resoluciones Rectorales N°s 1331-2017-UNHEVAL y 0938-2017-UNHEVAL el subsidio por fallecimiento o luto y gastos de sepelio de los administrados recurrentes, corresponde al despacho rectoral resolver el presente caso. En consecuencia por los fundamentos expuestos precedentemente, opina: que el señor Rector emita acto administrativo, ordenando el cumplimiento de las Resoluciones Rectorales N°s 1331-2017-UNHEVAL y 0938-2017-UNHEVAL, referidas al pago de gratificación por subsidio por fallecimiento o luto y gastos de sepelio, correspondientes a la fuente de financiamiento, recursos directamente recaudados, a los trabajadores: Yeny Quiñonez Siu, S/. 5,388.20 y Pedro Avila Ramos, S/. 3,487.96 y se deja constancia que queda pendiente de pago, el monto que por recursos ordinarios les corresponde;

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1691-2017-UNHEVAL

Pag. 02

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11082-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** el cumplimiento de las Resoluciones Rectorales N°s. 1331 y 0938-2017-UNHEVAL, en el extremo del PAGO de subsidio por fallecimiento o luto y gastos de sepelio, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los trabajadores YENY ELDER QUIÑONEZ SIU, por el monto de **S/. 5,388.20** (cinco mil trescientos ochenta y ocho con 20/100 soles) y PEDRO AVILA RAMOS, por el monto de **S/. 3,487.96** (tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 96/100 soles). Dejando constancia que queda pendiente el pago que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL
OCI
DIGA
DUPyP
OGRH
URPyC
File
Archivo